



Resolución de Secretaría General N° 112-2015-ITP/SG

Callao, 30 OCT 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 1841-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, el Memorando N° 3993-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 7660-2015-ITP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 530-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, publicada el 04 diciembre 2012, se dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica; asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica-CITE de naturaleza pública en el ámbito de producción al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, por Decreto Legislativo N° 1228 se modifica la denominación de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) por la de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnología (CITE);

Que, mediante Memorando N° 7660-2015-ITP/OGA del 30 de octubre de 2015, la Oficina General de Administración remite el Expediente de Contratación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuicola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno"; el cual incluye entre otros, la documentación siguiente:

- Resolución de Secretaría General N° 108-2015-ITP/SG del 29 de octubre de 2015, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA EN LA UNIDAD TECNICA MUELLE BARCO CHUCUITO, DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA



DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con un presupuesto de obra de S/. 1'392,276.24 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

- b) Memorándum N° 1841-2015-ITP/DGTTDC del 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, que en su calidad de área usuaria y técnica, solicita el inicio del proceso de selección de la obra indicada, remitiendo para tal efecto, los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- c) Memorando N° 3993-2015-ITP/OGPP del 30 de octubre de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Nota N° 0000003476, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, rubro "Costo de Construcción por Contrata" y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 29-2015 para el Año Fiscal 2016.
- d) Resolución de Secretaría General N° 109-2015-ITP/SG del 30 de octubre de 2015, que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2015, a fin de incluir el ítem N° 56, Proceso de Selección para la Contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno", por un valor estimado de S/. 1'392,276.24 (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Veintitrés con 61/100 Nuevos Soles) incluido IGV.
- e) Informe N° 551-2015-ITP-OGA/ABAST del 30 de octubre de 2015 del Responsable de Abastecimiento, que contiene el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado (EPOM), y determina como valor referencial la suma S/. 1'392,276.24 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el tipo de proceso como una Adjudicación Directa Pública, la existencia de pluralidad de postores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos.
- f) Informe N° 552-2015-ITP-OGA/ABAST del 30 de octubre de 2015 del Responsable de Abastecimiento, que contiene la propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección.

Que, con Informe N° 530-2015-ITP/OGAJ del 30 de octubre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración cumple con los requisitos previstos por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, así como, el "Cheklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2014-OSCE/PRE, consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido es responsabilidad de las dependencias intervinientes;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios

de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno", asimismo, se autorice y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Con la visación de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General en concordancia con el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Unidad Técnica Muelle Barco Chucuito, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, Departamento de Puno", por un valor referencial de S/. 1'392,276.24 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

- | | | |
|---------------------------------------|----------|------------|
| - Sr. Luis Samuel Chacón Baca | (DGTTDC) | Presidente |
| - Sr. Santiago Martín Calderón Olivos | (SG) | Miembro |
| - Sra. Eliana Bertha Temoche Erquiaga | (OEC) | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | | |
|--|----------|------------|
| - Sra. Andrea Yosemite Ocampo Regalado | (DGTTDC) | Presidente |
| - Sr. John Roque Lucero Quispe | (SG) | Miembro |
| - Sr. César Murillo Benavides | (OEC) | Miembro |

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.





Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General